



CONCEJALIA DE HACIENDA Y RECAUDACION

En virtud de lo previsto en el art. 107.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el que establece que “estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tras la aprobación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre relativo a los Presupuestos Generales del Estado de entrada en vigor a fecha 1 de enero de 2023, en base a los coeficientes máximos aplicables en la ordenanza del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Sobre la base de dichos coeficientes máximos este ayuntamiento, en el art. 12.4 párrafo 6º dispone:

Aplicar los coeficientes máximos contemplados en la normativa estatal para cada periodo de generación, vigentes en el momento del devengo, que serán actualizados según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente, y que figurarán en el ANEXO I-ART.12.4. CÁLCULO BASE IMPONIBLE. TABLA DE COEFICIENTES e indicarán la anualidad, debidamente actualizada y que será publicada en Sede Electrónica para conocimiento de los interesados.

Por todo lo anterior, venimos a informar de lo siguiente:

ANEXO I-ART.12.4.

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE. TABLA COEFICIENTES 2023 del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TABLA DE COEFICIENTES 2023. PERÍODO DE GENERACIÓN COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45